

## **ACUERDO IAIP N° 007-2010**

Tegucigalpa M.D.C; 27 de abril del 2010

EL PLENO DEL INSTITUTO DE ACCESO A LA INFORMACION PÚBLICA EN USO DE LAS FACULTADES DE QUE ESTA INVESTIDO Y EN APLICACIÓN DE LOS DECRETOS LEGISLATIVOS Nos: 170-2006 Y 275-2009

**CONSIDERANDO:** Que la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública otorga al Instituto de Acceso a la Información Pública plena Independencia operativa, decisional y presupuestaria, según se desprende del contenido de su artículo numero 8.

**CONSIDERANDO:** Que en la actualidad la estructura presupuestaria del IAIP no contempla las plazas de Jefe de la Unidad de Estudios e Investigación, Jefe de la Unidad de Comunicación y Asesor de Capacitación y Difusión.

**CONSIDERANDO:** Que en los casos de las plazas de Jefe de la Unidad de Estudios e Investigación y Jefe de la Unidad de Comunicación, además de que las mismas se encuentran contempladas dentro del Reglamento Interno de Funcionamiento del IAIP, se encontraron temporalmente activas durante anteriores ejercicios presupuestarios.

**CONSIDERANDO:** Que debido a que la Unidad de Estudios e Investigación es la encargada de realizar una de las tareas fundamentales encomendadas al IAIP, como es la producción y publicación de estudios en pro de la difusión del contenido de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, se torna indispensable proceder a su reactivación.

**CONSIDERANDO:** Que de igual forma es necesaria la reactivación de la Unidad de Comunicación, al ser esta dependencia la encargada de ejecutar la política institucional en materia de publicidad.

**CONSIDERANDO:** Que una de las atribuciones primordiales del IAIP, es la de capacitar, tanto a los servidores públicos como a la ciudadanía en general, en materia de transparencia y rendición de cuentas, por lo que resulta procedente que la institución cuente con los servicios de un Asesor de Capacitación y Difusión.

**POR TANTO,**

Por unanimidad de votos y en aplicación de los Artículos 8 y 9 último párrafo, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

**ACUERDA:**

**Primero:** Reactivar, a partir del primero de mayo del corriente año, las siguientes plazas: a) Jefe de la Unidad de Estudios e Investigación, con un salario mensual de treinta mil lempiras (L. 30,000.00); b) Jefe de la Unidad de Comunicación, con un salario mensual de treinta mil lempiras (L. 30,000.00).

**Segundo:** Crear la plaza de Asesor de Capacitación y Difusión, partir del primero de mayo del corriente año, con un salario mensual de treinta mil lempiras (L. 30,000.00).

**Tercero:** Instruir a la Subgerencia de Presupuesto a efecto de que realice los movimientos presupuestarios correspondientes.

Comuníquese:

**Guadalupe Jerezano Mejía**  
**Comisionada Presidente**

**Gilma Agurcia Valencia**  
**Comisionada Secretaria**